

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2768343

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA QUE
INDICA, EN LA CIUDAD DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO, EN LAS
CONDICIONES QUE SEÑALA**

(Resolución)

Núm. 96 exenta.- La Serena, 30 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto N° 255, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y N° 39/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el ingreso N° E215797, de 12 de diciembre de 2025, de la Federación de Taxis Colectivos de Ovalle; el Informe denominado "UTPR TXC - Ovalle", de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Unidad de Transporte Público de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas, como una excepción al derecho que tienen los conductores a transitar en sus vehículos;
- Que, los estudios de transporte y tránsito que han sido realizados en la ciudad de Ovalle, concluyen que uno de los principales problemas viales que se presentan es por motivo de la sobreoferta de servicios de locomoción colectiva urbana, compuesta principalmente por taxis colectivos;
- Que, como consecuencia de lo anterior, se considera necesario tomar medidas para reducir la masiva circulación de este tipo de vehículos, logrando por otra parte incrementar la tasa de ocupación de los vehículos de locomoción colectiva, sobre todo en los horarios fuera de punta;
- Que la medida de restricción vehicular se viene implementando en forma continua desde el año 2003, y anualmente desde el año 2004 por parte de esta Secretaría Regional;
- Que la Unidad de Transporte Público de esta Secretaría Regional Ministerial emitió un documento denominado "UTPR TXC - Ovalle", de fecha 29 de diciembre de 2025, el cual, entre sus conclusiones señala "La mantención de la restricción a la incorporación de nuevos vehículos TXC se justifica técnicamente como una medida de gestión del sistema orientada a resguardar la operación, reducir externalidades negativas y asegurar la sostenibilidad del servicio."
- Que, en virtud del ingreso E215797, de 12 de diciembre de 2025, la Federación de Taxis Colectivos de Ovalle ha solicitado la continuidad de la misma;
- Que, en razón del correo electrónico de 11 de diciembre de 2025 que contiene la solicitud de excepción a la restricción para vehículos de motor eléctrico y ante la necesidad de fomentar el

CVE 2768343

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

uso de transporte público eléctrico, según la política de electromovilidad levantada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la restricción no aplicará a los referidos vehículos;

8) Que, en consecuencia, existen las causas justificadas que exige el artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, para aplicar la restricción vehicular a los taxis colectivos de Ovalle.

Resuelvo:

1.- Establézcase la prohibición de circulación de los taxis colectivos urbanos para la ciudad de Ovalle, en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al último dígito de su placa patente única, según el siguiente calendario:

Período ENERO DIC, 2026			Último dígito Placa Patente				
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
01 de enero de 2026	al	02 de enero de 2026				----	5 - 6
05 de enero de 2026	al	09 de enero de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
12 de enero de 2026	al	16 de enero de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
19 de enero de 2026	al	23 de enero de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
26 de enero de 2026	al	30 de enero de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
02 de febrero de 2026	al	06 de febrero de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
09 de febrero de 2026	al	13 de febrero de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
16 de febrero de 2026	al	20 de febrero de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
23 de febrero de 2026	al	27 de febrero de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
02 de marzo de 2026	al	06 de marzo de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
09 de marzo de 2026	al	13 de marzo de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
16 de marzo de 2026	al	20 de marzo de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
23 de marzo de 2026	al	27 de marzo de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
30 de marzo de 2026	al	03 de abril de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	----
06 de abril de 2026	al	10 de abril de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
13 de abril de 2026	al	17 de abril de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
20 de abril de 2026	al	24 de abril de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
27 de abril de 2026	al	01 de mayo de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	----
04 de mayo de 2026	al	08 de mayo de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
11 de mayo de 2026	al	15 de mayo de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
18 de mayo de 2026	al	22 de mayo de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	----	5 - 6
25 de mayo de 2026	al	29 de mayo de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
01 de junio de 2026	al	05 de junio de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
08 de junio de 2026	al	12 de junio de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
15 de junio de 2026	al	19 de junio de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
22 de junio de 2026	al	26 de junio de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
29 de junio de 2026	al	03 de julio de 2026	----	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
06 de julio de 2026	al	10 de julio de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
13 de julio de 2026	al	17 de julio de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	----	3 - 4
20 de julio de 2026	al	24 de julio de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
27 de julio de 2026	al	31 de julio de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6

Período ENERO DIC, 2026			Último dígito Placa Patente				
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de agosto de 2026	al	07 de agosto de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
10 de agosto de 2026	al	14 de agosto de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
17 de agosto de 2026	al	21 de agosto de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
24 de agosto de 2026	al	28 de agosto de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
31 de agosto de 2026	al	04 de septiembre de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
07 de septiembre de 2026	al	11 de septiembre de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
14 de septiembre de 2026	al	18 de septiembre de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	----
21 de septiembre de 2026	al	25 de septiembre de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
28 de septiembre de 2026	al	02 de octubre de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
05 de octubre de 2026	al	09 de octubre de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
12 de octubre de 2026	al	16 de octubre de 2026	----	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
19 de octubre de 2026	al	23 de octubre de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
26 de octubre de 2026	al	30 de octubre de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
02 de noviembre de 2026	al	06 de noviembre de 2026	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
09 de noviembre de 2026	al	13 de noviembre de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
16 de noviembre de 2026	al	20 de noviembre de 2026	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
23 de noviembre de 2026	al	27 de noviembre de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
30 de noviembre de 2026	al	04 de diciembre de 2026	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
07 de diciembre de 2026	al	11 de diciembre de 2026	7 - 8	----	1 - 2	3 - 4	5 - 6
14 de diciembre de 2026	al	18 de diciembre de 2026	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
21 de diciembre de 2026	al	25 de diciembre de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	----
28 de diciembre de 2026	al	31 de diciembre de 2026	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	

- 2.- La prohibición señalada precedentemente regirá de lunes a viernes, exceptuando festivos, a contar de las 07:00 y hasta las 24:00 hrs, y se extenderá a todas las vías públicas urbanas de la comuna de Ovalle.
- 3.- Exceptúase de la restricción:
- a) Vehículos que circulen en la condición de fuera de servicio en viajes que no signifiquen transporte público de pasajeros ni privado remunerado, debiendo circular sin el letrero del recorrido sobre el techo y exhibir el letrero Fuera de Servicio.

b) Vehículos de transporte público menor con motor eléctrico, puro o híbridos.
- 4.- El cumplimiento de la presente resolución deberá ser fiscalizado por Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Municipales.
- Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Coquimbo.